



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 086-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 27 de junio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1452-2023-MPCH/SGP de fecha 26 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde solicitó encargo interno por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos del desarrollo de las actividades de Sustentación de la Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026,

El Memorando N° 279-2023-MPCH/GPPM, recepcionado con fecha 26 de junio de 2023, emitido por el Gerente Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde trasladó el encargo interno por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos del desarrollo de las actividades de Sustentación de la Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001057 de fecha 27 de junio de 2023, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para atender encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Presupuesto,

El Informe N° 1457-2023-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1057, para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Presupuesto, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: “El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Rep. 1336395  
Exp. 507677



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 086-2023-MPCH-GAF

Que, mediante Informe N° 1452-2023-MPCH/SGP de fecha 26 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, solicitó encargo interno por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos del desarrollo de las actividades de la reunión de Sustentación de la Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de junio y 03 de julio de 2023, debiendo emitirse a nombre **Ana María del Pilar Chiroque Eneque** (Personal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo);

Que, con Memorando N° 279-2023-MPCH/GPPM, recepcionado con fecha 26 de junio de 2023, el Gerente Planeamiento, Presupuesto y Modernización, trasladó el encargo interno por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos del desarrollo de las actividades de Sustentación de la Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001057 de fecha 27 de junio de 2023, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1457-2023/MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 27 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1057, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Presupuesto;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de **encargo interno** por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre de **ANA MARIA DEL PILAR CHIROQUE ENEQUE** (Personal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir gastos del desarrollo de las actividades de la reunión de Sustentación de la Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de junio y 03 de julio de 2023, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR** a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 086-2023-MPCH-GAF

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Econ. Marcos Antonio Nanfúñez, Minguillo*  
Gerente de Administración y Finanzas  
CELAM N° 0136

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Gerencia de Secretaría General  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Sub Gerencia Presupuesto  
Funcionario y/o Solicitante  
Archivo